



UAIP/RES-024-2019

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, Unidad de Acceso a la Información Pública; a las once horas cuarenta minutos del día doce de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información enviada por correo electrónico por el ciudadano [REDACTED] y admitida en esta unidad e identificada con el número UAIP/SOL-INFO-024-2019, mediante la cual solicita:

1. Plan Estratégico Institucional de los años 2012, 2015 y 2018.
2. Planes operativos anuales desde el año 2012 a 2018.

Se cuenta con la presentación del escrito firmado por los requirentes y enviada por Correo electrónico, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE CONSIDERA:**

- I. De acuerdo a la Constitución de la República y a los tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda la persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir, y difundir información de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

- II. El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de información UAIP/SOL-INFO-024-2019 por escrito a Gerencia General, quien pudiese tener la información solicitada por el ciudadano, además se previno al joven [REDACTED] en cuanto a la solicitud de información, ya que no cumple con requisitos del art. -66 de LAIP y Art.- 54 literal d, del Reglamento Ley de Acceso a la Información Pública.

El once de febrero de 2019 se subsana la prevención, en el cual el ciudadano adjunta al correo electrónico su firma y una solicitud llena con los requisitos de ley.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 57 de su reglamento, esta unidad

RESUELVE:

1. **ENTRÉGUESE** El Plan Estratégico Institucional año 2015-2018. (Plan Estratégico Participativo PEP 2015-2019)
2. **ORIENTESE** la búsqueda de los Planes 2016, 2017 y 2018 en página de Transparencia Gobierno Abierto (art.-74 literal b) y art.62 de LAIP).
3. **DECLÁRESE INEXISTENTE** Plan Estratégico Institucional del años 2012 y Los Planes Operativos 2012, 2013, 2014 y 2015; y
4. **NOTIFIQUESE** por el medio por el cual fue señalado.



Mayra Yanet Santos Morán
Oficial de Información

La resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante.